

Seguro de Protección de pagos

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Aseguradoras:

Carma, Société Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 847

Carma Vie, Société Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 848



Póliza Colectiva
Nº 999999989014

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir el saldo dispuesto de la tarjeta asegurada en caso de Fallecimiento o Incapacidad Permanente Total o Absoluta del Asegurado, o cubrir las cuotas pendientes de pago que venzan mientras el Asegurado se encuentre en Desempleo, Incapacidad Temporal u Hospitalización, siempre de acuerdo a las condiciones de seguro.



¿Qué se asegura?

COBERTURAS

- ✓ Fallecimiento (F): Se abonará el saldo dispuesto de la tarjeta asegurada.
- ✓ Incapacidad Permanente Total o Absoluta (IPT/IPA): Se abonará el saldo dispuesto de la tarjeta asegurada.
- ✓ Incapacidad Temporal (IT): Se abonará un importe igual a la cuota mensual de la tarjeta asegurada por cada 30 días que se encuentre en dicha situación, hasta un importe máximo de 1.350 €/mes por cuota.
- ✓ Desempleo (PE): Se abonará un importe igual a la cuota mensual de la tarjeta asegurada por cada 30 días que se encuentre en dicha situación, hasta un importe máximo de 1.350 €/mes por cuota.
- ✓ Hospitalización (H): Se abonará un único pago de hasta 1.350 € por el importe igual a la cuota mensual de la tarjeta asegurada, en caso de que el asegurado se encuentre hospitalizado durante, al menos, 7 días consecutivos.
- ✓ Uso fraudulento (UF): Se reembolsará el importe de las transacciones efectuadas por terceros no autorizados mediante la utilización fraudulenta de la tarjeta asegurada, únicamente en caso de que la entidad bancaria no reintegre al Asegurado la totalidad de la deuda, hasta un máximo de 50€ por siniestro. La presente cobertura se encontrará limitada a 3 siniestros por año.



¿Qué no está asegurado?

Las personas mayores de 65 años para las garantías de PE, H, IPA/IPT, IT.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- ! Siniestros provocados voluntariamente por el asegurado.
- ! Enfermedades por el consumo continuado de alcohol y/o estupefacientes.
- ! Siniestros que resulten de la práctica de deportes de riesgo, manipulación de explosivos y/o armas de fuego.
- ! Los daños y perjuicios causados al emisor de la Tarjeta por uso indebido del Asegurado o sus familiares o personas que convivan con él.

PRINCIPALES RESTRICCIONES

- × Límite de indemnización: 18 cuotas consecutivas y 18 alternas durante toda la vida del seguro para las garantías de IT y PE, y un único pago por las garantías de F, IPT/IPA, H. 3 siniestros por año para la garantía de UF.
- × Carencia inicial: 6 meses para Incapacidad Total, 1 mes para Incapacidad Temporal y Hospitalización y 2 meses para Desempleo.
- × Franquicia: el Asegurado deberá permanecer al menos 30 días consecutivos en situación de Incapacidad Temporal o Desempleo, y 7 días consecutivos hospitalizado para tener derecho a la indemnización.

Seguro de Protección de pagos

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Aseguradoras:

Carma, Société Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 847

Carma Vie, Société Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 848



Póliza Colectiva
Nº 999999989014



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España y en el extranjero, siempre que el siniestro sea reconocido por una autoridad española.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo
- Comunicación a la aseguradora en caso de modificación de sus datos personales



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima es mensual y se obtiene aplicando una tasa sobre el saldo dispuesto de la tarjeta



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

La fecha de efecto del seguro será la del cobro de la prima una vez que se efectúe la primera disposición de la tarjeta. Las coberturas de Incapacidad Permanente Total y Absoluta, Incapacidad Temporal, Desempleo y Hospitalización finalizarán el último día que el Asegurado cumpla 65 años y, a partir de entonces, el Asegurado estará cubierto únicamente por la cobertura de Fallecimiento. Las coberturas de Incapacidad Temporal y Desempleo, finalizarán en caso de que el Asegurado se encuentre en situación de Incapacidad Permanente Total o Absoluta. El seguro quedará extinguido por cualquiera de los supuestos previstos en el Boletín de Adhesión.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Sin coste alguno, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha en la que se celebró el contrato.
- Mediante la oposición a prórroga mediante comunicación escrita a la otra parte con un mes de antelación a la fecha de renovación del periodo en curso.